



CORPORACIÓN PÚBLICA EMPRESARIAL DE NAVARRA, SLU

CONDICIONES TÉCNICAS

CATEGORÍA 2: RENTING A LARGO PLAZO

1. OBJETO

El objeto del presente documento es determinar las condiciones técnicas para el renting a largo plazo de vehículos con destino a las Sociedades Públicas del Gobierno de Navarra.

2. ESPECIFICACIONES GENERALES MÍNIMAS

Los vehículos deberán cumplir con el equipamiento y características exigidas en cada solicitud de oferta, estableciéndose las siguientes especificaciones generales mínimas:

2.1. CONDICIONES GENERALES

Los vehículos arrendados estarán matriculados a nombre del arrendador, debiendo estar en todo momento, en perfecto estado, tanto funcional o técnico como administrativo, de modo que permita su normal y legal circulación por el personal adscrito o autorizado.

Los gastos de matriculación, así como todos los impuestos relacionados con la tenencia y circulación del vehículo correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

2.2. COLOR

En cada solicitud de compra se indicará el color de los vehículos. A falta de indicación al respecto, será de color blanco.

2.3. ROTULACIÓN

En cada solicitud de compra se indicará si se requiere la rotulación del vehículo con el logotipo de la sociedad correspondiente. En ese caso, se adjuntará a la entidad adjudicataria la documentación gráfica y digital, así como las indicaciones para su ubicación.

2.4. ENTREGA

DISPONIBILIDAD

El plazo máximo para la entrega se fijará en cada procedimiento contratación singular.

LUGAR Y CONDICIONES DEL VEHÍCULO

La entrega de los vehículos se realizará en un concesionario y/o taller concertado que deberá ubicarse en la Comarca de Pamplona, Tudela, Estella o Tafalla o, alternativamente, si así lo establece la solicitud del servicio, en la sede de la sociedad.

La entrega del vehículo incluirá todos los documentos que resulten necesarios para la conducción de vehículos: permiso de circulación, póliza y el resto de documentos que se requieran legalmente, así como la dotación de repuestos y aquellos otros instrumentos y elementos que se requieran para la circulación.

La recepción tendrá lugar una vez comprobado el cumplimiento de las características exigidas y realizadas las oportunas instrucciones del manejo del vehículo (conectividad, sistemas de seguridad, etc.) por la empresa adjudicataria.

Si en el momento de la recepción, el vehículo no se encuentra en estado de ser recibido, se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro sin perjuicio de la imposición de las penalidades que corresponda.

2.5. DURACIÓN

La duración del arrendamiento se establece por un periodo mínimo de 24 meses y máximo de 60 meses. La duración concreta se establecerá en la correspondiente solicitud.

2.6. USO

Se acordará un kilometraje anual estimado en cada solicitud de oferta.

Salvo que la entidad adjudicataria incluya en su oferta la no aplicación de penalidad, al final de la anualidad o la finalización del contrato, se revisarán los kilómetros por vehículo, aplicándose el precio por kilómetros, de defecto o exceso, ofertado por el adjudicatario, y con la cantidad que resulte se efectuará el cargo o el abono correspondiente en la factura final o factura independiente de regularización por kilometraje.

Si se produjeran sanciones durante la vigencia del contrato de arrendamiento, éstas serían de cuenta de la empresa adjudicataria si derivan del estado del vehículo o de la documentación del mismo; si se derivan de la conducción del vehículo serán de cuenta del arrendatario.

2.7. MANTENIMIENTO INTEGRAL

Dentro del arrendamiento se entenderá incluido el mantenimiento integral de los vehículos, que comprenderá:

- Revisiones establecidas por el fabricante, tanto repuestos y líquidos como mano de obra, independientemente de que se encuentre o no en periodos de garantía del fabricante.
- Las reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal del vehículo
- El cambio de neumáticos necesarios según desgaste.

2.8. SEGURO Y ASISTENCIA EN CARRETERA

El vehículo estará asegurado siendo a cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos que deriven del mismo, debiendo cubrir mínimo:

- Responsabilidad Civil Obligatoria
- Responsabilidad Civil Voluntaria limitada hasta 50.000.000 €.
- Daños propios sufridos por el automóvil y/o accesorios
- Daños por colisión
- Ocupantes (incluido conductor), defensa penal, fianzas y reclamación de daños
- Robo del vehículo y/o sus accesorios
- Incendio del vehículo
- Rotura de lunas
- Asistencia en carretera desde kilómetro cero (0) y durante las veinticuatro (24) horas del día.

Se admitirá que el aseguramiento de los daños propios se preste mediante cobertura de autoseguro a través de propia la entidad adjudicataria, siempre que se declare responsablemente por parte de esta, se acredite la disposición de recursos específicos para asumir los gastos que se pudieran derivar y/o se constituya garantía al respecto.

2.9. PERMANENCIA

En caso de devolución anticipada procederá el abono en concepto de penalización en los términos acordados con la entidad adjudicataria.

3. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

Será obligación de la parte arrendataria:

- Solicitar, cuando corresponda con el libro de mantenimiento del automóvil y con la antelación suficiente, las revisiones del mismo.
- Comunicar cualquier avería incipiente con independencia de que afecte a la seguridad del mismo.
- Desplazar el automóvil al taller designado por el arrendatario para las revisiones o reparaciones, siempre que el vehículo lo permita.
- Facilitar la vigencia de las revisiones o reparaciones por cuenta del adjudicatario a los fines que estime oportuno
- Si así se requiere, comunicar anualmente al arrendador los kilómetros realizados.
- Presentarse cuando sean requeridos en cualquier procedimiento, consecuencia de accidente, bien en calidad de denunciante, demandante, denunciado, demandado, o testigo, según proceda.

4. SERVICIO DE ATENCIÓN

La persona adjudicataria pondrá a disposición de todas las sociedades un gestor personal, que atenderá en todo momento las incidencias planteadas.

El horario de atención será, como mínimo, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00.